

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13 SEP. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
HONORABLE COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:
EXPEDIENTE NÚMERO: 120

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:
EXPEDIENTE NÚMERO: 274

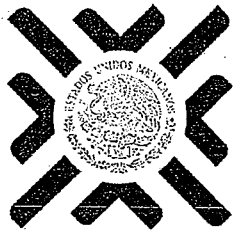
Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de la Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracciones XXII y XXVI, 66, 71, 72, 75 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XXII y XXVI, 64, 68, 69, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes hacen de los expedientes de números al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta





LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Con fecha 29 de julio de 2020, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el Punto de Acuerdo presentado por la **Diputada Magaly López Domínguez**, del Grupo Parlamentario del Partido morena, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020 de las y los Diputados integrantes del pleno legislativo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Salud.
3. Con fecha 30 de julio de 2020, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/5157/2020, con el que se turna el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
4. Con fecha 31 de julio de 2020, fue recibido en la Comisión Permanente de Salud, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/5170/2020, con el que se turna el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Diputada, promovente en su Punto de Acuerdo, establece lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Diversos medios mexicanos de comunicación, como Reforma y Sin embargo, han dado a conocer despachos de medios internacionales como EFE y El País, según las cuales las autoridades de Reino Unido habrían tomado conciencia en el sentido de que la pandemia de covid-19 ha acentuado décadas de mala alimentación que se transformaron, a su vez, en una



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

pesadilla de salud pública con enormes consecuencias en la sociedad, y puso al descubierto a la industria de la comida chatarra.

Un despacho de la agencia AFP da cuenta del plan del primer ministro británico Boris Johnson de lucha contra el sobrepeso en Reino Unido, tras un estudio que destaca a la obesidad como factor agravante del nuevo coronavirus. Entre las medidas figuran la prohibición total de la publicidad en línea para la comida no saludable, y antes de las 21:00 horas en televisión; la obligación para restaurantes y locales para llevar comida que hagan público el número de calorías de sus menús, o que las tiendas hagan lo propio en sus botellas de alcohol.

Como ya he expuesto en ocasiones anteriores, de manera pública y reiterada, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, ha expuesto que las enfermedades crónico-degenerativas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión, que en México se consideran una epidemia, son la causa principal por la que la tasa de letalidad por contagios de covid-19 en el país es más elevada que el promedio mundial, y que esas enfermedades devienen de la mala alimentación, de manera destacada por el alto consumo de bebidas azucaradas y alimentos chatarra.¹

La tasa de letalidad por contagios de covid-19 entre la población mexicana es de 10.7 por cada 100,000 habitantes, lo que coloca a México por encima del promedio de la tasa de letalidad mundial que asciende a 6.2 y como el país con más muertes por cada 100,000 habitantes en América Latina. Al respecto, el funcionario federal acusó a las autoridades sanitarias del sexenio pasado de aliarse con la industria refresquera y de alimentos de bajo valor nutrimental para evitar la integración de políticas públicas para disminuir el consumo de estos productos.²

López-Gatell agregó que, a diferencia con otros gobiernos, en éste se logró establecer la política de etiquetados frontales, sugerida por organismos internacionales para disminuir el consumo de este tipo de productos. Al inicio de la pandemia, la Alianza por la Salud Alimentaria advirtió que los mexicanos eran más vulnerables debido a la epidemia de diabetes, sobrepeso e hipertensión que ya existía. Datos de este organismo señalan que en el país hay 96 millones de personas con obesidad y sobrepeso, 8.6 millones diagnosticadas con diabetes y 15.2 millones con hipertensión, que forman parte de los grupos con mayor vulnerabilidad ante el virus.³

El pasado 28 de abril, el subsecretario Hugo López-Gatell expuso en su conferencia de prensa cotidiana.⁴

¹ Navarro, María Fernanda. "Esta es la razón por la que más mexicanos mueren por Covid-19, según López-Gatell". Forbes México, 28 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.forbes.com.mx/noticias-razon-muertes-mexicanos-covid-19-gatell/>

² Misma fuente.

³ Misma fuente.

⁴ Notimex-TV. "Mala alimentación, causante de la mitad de las muertes en México: López-Gatell". Notimex, México, 28 de abril de 2020, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EsoYJzALnGM>, y La Jornada. "La mala alimentación es el motor de la epidemia: López-Gatell", La Jornada, México, 28 de abril de 2020. Disponible en <https://videos.jornada.com.mx/video/75012549/la-mala-alimentacion-es-el-motor-de-la-epidemia-lo/>



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

Un elemento que preocupa en México, es que en México tenemos una importante proporción de personas adultas jóvenes que tienen complicaciones, la más frecuente es la obesidad, y también diabetes e hipertensión, estas enfermedades crónicas están asociadas con la mala nutrición. Hemos comentado muchas veces desde antes del covid que estos son grandes y graves problemas de salud pública de México.

La mala alimentación es causante de la mitad de las muertes en México; en promedio mueren al año 600 mil personas, en 2018 murieron más de 722 mil personas, la mitad de las personas que murieron ese año, y desde hace doce años, mueren por alguna causa que está relacionada con la mala alimentación.

Y la mala alimentación, en particular el consumo de tres sustancias y una característica, son por exceso de sal, que es un factor de riesgo para la hipertensión; exceso de azúcares, que es factor de riesgo directo para la obesidad y la diabetes; exceso de grasa, que es un factor de riesgo directo para la enfermedad cardiovascular y cerebrovascular; desde luego exceso de calorías, que son la medida de la energía que tienen los alimentos, y muy destacadamente, los alimentos que tienen estos excesos son productos industrializados que tienen muy pobre valor nutricional, pero en cambio exceso de estos productos.

En México existe una excesiva oferta de estos productos industrializados y bebidas también, como las bebidas azucaradas, que tienen enormes concentraciones de azúcar, y es lo que está más disponible, incluso en términos de precio: conseguir un alimento saludable, frutas, verduras, un alimento rico en proteínas, es más difícil que conseguir uno de estos productos de baja calidad, y esto es el motor principal de la epidemia, que no solamente ya causaba la mitad de las muertes, sino que hoy está teniendo un impacto importantísimo en cómo se vive en México la epidemia de covid.

Ciertamente, la valoración de obesidad y sobrepeso como epidemia en México no es reciente.

El primero de noviembre de 2016, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud emitió la Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-3-2016, a todas las entidades federativas del país, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad, y pidió fortalecer y apuntalar las acciones de la estrategia nacional para la atención y el control del sobrepeso, obesidad y diabetes.⁵ De la misma fecha es la Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-4-2016, a todas las entidades federativas del país, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus.⁶

La misma instancia, pero en febrero de 2018, emitió la Ratificación de la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-5-2018, para todas las entidades federativas, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad,⁷ y la Ratificación de la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-6-2018, para todas las entidades federativas, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus.⁸

⁵ Documento disponible públicamente en

http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_3.pdf

⁶ Idem, http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_4.pdf

⁷ <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf>

⁸ Documento disponible en <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1370.pdf>



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

Es claro que ambos problemas son multifactoriales, pero diversos estudios han demostrado que existe una correlación clara entre ellos y los hábitos alimenticios, y específicamente con el consumo de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico.

Un estudio del Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública,⁹ publicado por la Organización Panamericana de la Salud, señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos (sacarosa, jarabe de maíz alto en fructosa), se asocian con un mayor riesgo de aumentar de peso y por lo tanto, desarrollar sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico, hipertensión. La ingesta de azúcares libres o bebidas azucaradas es un determinante del peso corporal y su consumo ha sustituido la ingesta de leche, disminuyendo el consumo calcio y otros nutrientes.

La misma fuente advierte que niños con consumo habitual de bebidas azucaradas entre comidas tuvieron 2.4 veces más probabilidad de tener sobrepeso al ser comparados con niños no consumidores; que el consumo elevado de bebidas azucaradas en niños y adolescentes predice ganancia de peso en la edad adulta, y que la asociación genética con la adiposidad parece ser más pronunciada cuando hay un incremento en el consumo de bebidas azucaradas, especialmente en la población hispana.

Advierte también que existe interacción significativa entre un factor dietético importante – ingesta de bebidas azucaradas– y un marcador de predisposición genética, obesidad, y el riesgo de obesidad. En diferentes estudios, agrega, en el reemplazo de bebidas azucaradas con bebidas sin calorías se ha encontrado una reducción significativa en la ganancia de peso y la acumulación de grasa en niños con peso normal de 4.10 – 11.11 años.

El consumo de bebidas azucaradas y refrescos, expone el mismo documento, se ha identificado como un factor de riesgo importante para diabetes mellitus 2 (DM2) y síndrome metabólico y esta asociación está en parte mediada por el índice de masa corporal (IMC). Por cada 150 kilocalorías/persona/día (12 onzas bebidas azucaradas) introducido por persona al día en el sistema de alimentos de un país, la tasa de diabetes aumenta 1.1 %. Los países con mayor disponibilidad de jarabe de maíz de alta fructosa, endulzante ampliamente usado en México en las bebidas azucaradas, tienen alrededor de 20% de mayor prevalencia de DM2 independientemente de la obesidad. "La evidencia sugiere que individuos con alto consumo de bebidas (>=1) tienen mayor riesgo de desarrollar DM2 comparado con aquellos que no consumen (<1). El riesgo encontrado fluctúa entre 26%-31%, aunque se ha encontrado hasta un 83% más de riesgo de desarrollar DM2".

⁹ Rivera Dommarco, Juan Ángel; Anabel Velasco Bernal y Angela Carriedo Lutzenkirchen. Consumo de refrescos, bebidas azucaradas y el riesgo de obesidad y diabetes. Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México, s/f. Disponible en el sitio web de la Organización Panamericana de la Salud, https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=presentaciones&alias=849-vfinal-consumo-de-bebidas-azucaradas&Itemid=493



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

También "se ha encontrado relación entre consumo de bebidas y síndrome metabólico. Sujetos que consumen dos o más bebidas tienen 2 veces más riesgo de tener síndrome metabólico, aumento triglicéridos y disminución colesterol HDL", y "se ha encontrado una relación positiva entre el consumo de bebidas azucaradas y la incidencia de hipertensión".

El documento del Instituto Nacional de Salud Pública aborda también el consumo de bebidas azucaradas y su relación con la mortalidad. Expone que un estudio de mortalidad por consumo de bebidas azucaradas encontró que en el mundo, 655,000 de las muertes fueron atribuibles al consumo de bebidas azucaradas, incluyendo 369,000 por diabetes, 258,000 por enfermedades cardiovasculares y 28,000 por diferentes tipos de cáncer. En México, 6 de cada 10 muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos de menos de 45 años. Para esta última cifra, cita la investigación Mortality Due to Sugar-Sweetened Beverage Consumption: A Global, Regional, and National Comparative Risk Assessment, de Singh MG, M.R., Katibzadeh S, Lim S, Ezzati M, y Mozaffarian D. American Heart Association (ASA2013).

Es por ello que consideramos de vida o muerte que el Gobierno de México establezca las regulaciones necesarias para evitar que los intereses económicos de las grandes empresas productoras y comercializadoras de refrescos y de alimentos chatarra prevalezcan por encima de los derechos del pueblo de México a la salud y a la vida.

La LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, en su artículo 217, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación el "Establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pagada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución" (fracción X). El artículo constitucional referido, como sabemos, se refiere a la educación, que "se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje".

No es posible desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, cuando los medios de comunicación promueven el consumo de veneno; no es posible el respeto a la dignidad de las personas cuando se permite que las empresas lucren con la salud y la vida del pueblo; no hay respeto a los derechos humanos si el Estado no limita la acción de los capitales que atenta contra el primordial derecho a la vida.

Por ello, propongo a esta soberanía exhortar de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a utilizar las facultades que le confiere el artículo 217, fracción X, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y establecer la regulación necesaria para la prohibición total de la publicidad en radio y televisión de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico antes de las 21:00 horas, como medida para proteger la salud y la vida de las niñas y los niños de México



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, solicitando que sea tomado como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a utilizar las facultades que le confiere el artículo 217, fracción X, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y establecer la regulación necesaria para la prohibición total de la publicidad en radio y televisión de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico antes de las 21:00 horas, como medida para proteger la salud y la vida de las niñas y los niños de México.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Considerando lo que establece el artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que la letra dice:

Artículo 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las comisiones aplicarán las siguientes reglas:

- I. La Comisión o Comisiones competentes tendrán como plazo 8 días para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo.
- II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictamine dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

III. ...

Por tal, las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente dictaminadora, después de computar el término que cita el precepto legal citado, tenemos que ha transcurrido en exceso el mismo para dictaminar el fondo del asunto, además de que el segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio legislativo en el que la Diputada Magaly López Domínguez presentó el punto de acuerdo también ha finalizado, que son los supuesto para dictaminar sobre el fondo del punto de acuerdo, de conformidad con el artículo antes transcrito; Por lo que resulta necesario dejar a salvo el derecho de la Diputada promovente, para que si es su deseo vuelva a presentar el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, y en consecuencia, se acuerda el archivo del expediente de cuenta, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 63, 65 fracciones XXII y XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 42 fracciones XXII y XXVI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la Diputada Magaly López Domínguez, para que si es su deseo vuelva a presentar el punto de acuerdo, objeto del presente dictamen.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 120 y 274 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Salud, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES; Y DE SALUD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA

DIPUTADO ANGEL DOMINGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUIN GARCIA AGUILAR
PRESIDENTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN ÉMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE SALUD, EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 120 y 274 DEL
ÍNDICE DE DICHAS COMISIONES, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA DIA 08 DE JULIO DE 2021.